



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-06044073-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Agustina Mailén
VIRGARA - Simultaneidad - Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear –plan
2022-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Agustina Mailén VIRGARA solicita la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear –plan 2022-, en su condición de alumna regular de la Carrera de Bioquímica–plan 2008 modificado-de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2023-07289890-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 12 de marzo de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear –plan 2022-, a la alumna regular de la Carrera de Bioquímica–plan 2008 modificado-de esta Casa de Estudios, señorita Agustina Mailén VIRGARA (DNI N° 42.115.661).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en la resolución RESCS-2022-1631-E-UBA-REC, la interesada deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las siguientes asignaturas: TRABAJO Y SOCIEDAD, QUÍMICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 3º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; comuníquese mediante comunicación oficial a la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.